



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR
Aprobado por resolución departamental 16339 del 27 de noviembre de
2002
Núcleo Educativo 936 San Cristóbal
NIT: 811022317-6 DANE: 105001013447



CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 7

FECHA: viernes, 22 de mayo de 2026

INVITACIÓN N°: 7 viernes, 15 de mayo de 2026 Cierre del proceso martes, 19 de mayo de 2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento general locativo, preventivo y correctivo de la planta física de la Institución Educativa José Horacio Betancur, de acuerdo con las necesidades identificadas y aprobadas en el formato de verificación de mantenimiento, con el fin de conservar en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y funcionamiento los espacios e instalaciones requeridos para la prestación del servicio educativo.

PROPONENTE: FLOREZ HIGUITA MILTON CESAR

Por medio de la presente, la INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR SECRETARIA DE
institucion educativa MEDELLÍN de Medellín (Antioquia) acepta la
propuesta por usted presentada, en las siguientes condiciones

VALOR: \$11.992.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 192 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR SECRETARIA DE
MEDELLÍN

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN
Rectora